



INFORME SECRETARIAL.

A su despacho la presente demanda de tutela promovida por el señor LUIS EDUARDO LEAL ACUÑA contra ANALISTAS QUIMICOS PETROLEROS S.A.S. AQUIPET S.A.S, informándole que fue remitida de la Corte Constitucional y excluida para su revisión.

Barranquilla, 26 de enero de 2022.-

ELAINE BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

RADICADO	08-001-41-05005-2020-00078-01 (TUTELA)
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO LEAL ACUÑA
DEMANDADO	ANALISTAS QUIMICOS PETROLEROS S.A.S. AQUIPET S.A.S

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintiseis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 29 de octubre de 2020, proferido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, se decidió que la misma fuera excluida de revisión, se ordenará obedecer y cumplir.

Ejecutoriado este auto, remítase la presente tutela a su juzgado de origen.

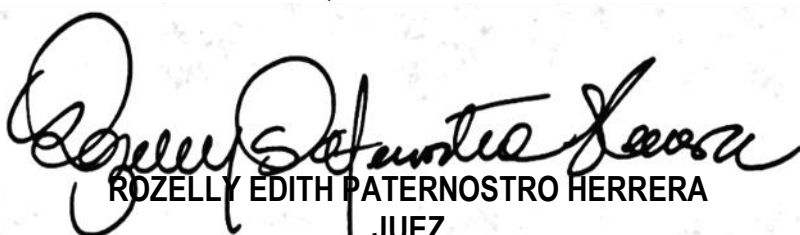
En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto mediante auto de fecha 29 de octubre de 2020, proferido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, mediante el cual se excluyó de revisión la presente acción de tutela.

SEGUNDO: REMÍTASE al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ
2020-00078-01